

## RESÚMEN DE AUTORIZACIÓN Y CONDICIÓN DE QUEMAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGORFA

TIPO DE QUEMA	ZONA	PERÍODO	DÍAS Y HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quemas agrícolas a <b>menos de 30 metros</b> del terreno forestal	NO SE ZONIFICA	Del 16 de octubre hasta el 31 de mayo, exceptuando Semana Santa y Pascua (desde el día de Jueves Santo, durante 11 días siguientes), u otros periodos que limite la Consellería.	Desde la salida del sol hasta las 13:00 horas, de lunes a domingo.	Si la quema se realiza a menos de 30 metros se realizará siempre en quemador. (Construido según norma técnica). <b>Precisará de la autorización del Ayuntamiento de Algorfa</b>
Quemas agrícolas a <b>más de 30 metros</b> de terreno forestal.	NO SE ZONIFICA	Del 16 de octubre hasta el 31 de mayo, exceptuando Semana Santa y Pascua (desde el día de Jueves Santo y durante 11 días siguientes), u otros periodos que limite la Consellería.	Desde la salida del sol hasta las 13:00 horas, de lunes a domingo.	<b>Precisará de la autorización del Ayuntamiento de Algorfa</b>
Quemas extraordinarias	NO SE ZONIFICA	Fechas distintas a las ordinarias. Por razones fitosanitarias, de investigación u otros motivos de urgencia.	Desde la salida del sol hasta las 13:00 horas, de lunes a domingo, salvo que Consellería determine otro horario en la autorización	<b>Precisará de la autorización de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios.</b>
<b>Quema de márgenes, a más de 50 metros de zona forestal</b>	NO SE ZONIFICA	Del 16 de octubre hasta el 31 de mayo, exceptuando Semana Santa y Pascua (desde el día de Jueves Santo y durante 11 días siguientes), u otros periodos que limite la Consellería.	Desde la salida del sol hasta las 13:00 horas, de lunes a domingo, salvo que Consellería determine otro horario en la autorización.	<b>Precisará de la autorización del Ayuntamiento de Algorfa.</b>

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 2 y 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas.

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema. **Quema prohibida:** del 1 de junio hasta el 15 de octubre, ambos inclusive, Semana Santa y Pascua (desde el día de Jueves Santo y durante 11 días siguientes), u otros periodos que limite la Consellería. La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

**CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD [www.112cv.com](http://www.112cv.com)**